	Proceso Gestión Contractual	Código: CO-P01-F49
		Versión: 05
	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Vigente desde: 27/06/2024

EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA

Que en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, publicado el 07 de enero de 2025 en la página del SECOP y actualizado el 07 de enero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se encuentra registrado de la siguiente manera:


Códigos UNSPSC	80121702
Descripción	11880 - 3030 - Prestacion de servicios profesionales para brindar acompañamiento jurídico en el proceso de tramite de pago de la accion de grupo de dona juana y actividades necesarias del fondo para la defensa de los derechos e intereses colectivos
Fecha estimada de inicio de proceso de selección	2025-01-01
Duración estimada del contrato	11.50
Modalidad de selección	CONTRATACION DIRECTA
Fuente de los recursos	FONDOS ESPECIALES
Valor total estimado	69000000.00
Valor estimado en la vigencia actual	69000000.00
¿Se requieren vigencias futuras?	N
Estado de solicitud de vigencias futuras	0.00
Datos de contacto del responsable	CRUZ OMANA MONICA ALEXANDRA - RECURSOS Y ACCIONES JUDICIALES

Se firma a los 07 días del mes de enero de 2025.



MARILYN JIMENEZ CHAVES

JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F66
		Versión: 02
	AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN OBJETOS IGUALES	Vigente desde: 27/06/2024

EL ORDENADOR DEL GASTO

CONSIDERANDO

1. Que la Directora Nacional de Recursos y Acciones Judiciales en los estudios previos requiere autorización para la celebración de quince (15) contratos cuyo objeto consiste en: *“Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento jurídico en el proceso de trámite de pago de la acción de grupo de Doña Juana y actividades necesarias del fondo para la defensa de los derechos e intereses colectivos”*
2. Que lo anterior tiene fundamento en las necesidades y justificaciones expuestas por la mencionada dependencia, así: *“Que dado lo anterior, la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales (DNRAJ) requiere contratar un grupo aproximado de quince (15) profesionales para brindar acompañamiento jurídico en el proceso de trámite de pago de la acción de grupo de Doña Juana y en las actividades necesarias del Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos (FDDIC). Este grupo será responsable de revisar los documentos aportados por los beneficiarios para el pago de indemnizaciones, proyectar respuestas a derechos de petición y requerimientos de autoridades, y elaborar bases de control de radicados, entre otras actividades fundamentales para garantizar el adecuado manejo de este proceso.*

La magnitud y complejidad de la acción de grupo de Doña Juana, que involucra un volumen significativo de trámites administrativos y jurídicos, superan ampliamente la capacidad del personal de planta, lo que hace indispensable la contratación de este equipo. Este grupo no solo permitirá optimizar el trámite de indemnizaciones, sino que también garantizará la calidad y consistencia en las respuestas a derechos de petición, acciones de tutela y demás solicitudes relacionadas. Asimismo, su labor contribuirá a mantener la transparencia y trazabilidad en la administración de los recursos del FDDIC y en el cumplimiento de las funciones misionales de la DNRAJ.

Que, en este sentido, la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales (DNRAJ) no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales de aproximadamente quince (15) profesionales con formación en derecho, ciencias políticas o afines con experiencia relacionada, para garantizar el cumplimiento de las actividades asignadas en el marco del objeto contractual.”

3. 3. Que la Subdirección de Gestión del Talento Humano certificó que: *“fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Directora Nacional de Recursos y Acciones Judiciales en razón a las necesidades de la Defensoría del Pueblo y una vez revisada la planta de personal de la Entidad, autorizada de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, no existen vacantes que contemplen obligaciones similares a las relacionadas previamente en estudio previo y, así mismo, se encontró que no se cuenta con el personal suficiente; para cumplir con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento jurídico en el proceso de trámite de pago de la acción de grupo de Doña Juana y actividades necesarias del fondo para la defensa de los derechos e intereses colectivos.”*
4. 4. Que el Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, señala en el Título 4 - Medidas de Austeridad del Gasto Público, Capítulo 4 - Administración de Personal, Contratación de Servicios Personales, artículo 2.8.4.4.5. condiciones para contratar la prestación de servicios, lo siguiente:

“(…)

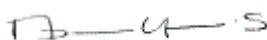
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”

Que por lo anterior,

AUTORIZA

La celebración de quince (15) contratos de prestación de servicios profesionales cuyo objeto consiste en *“Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento jurídico en el proceso de trámite de pago de la acción de grupo de Doña Juana y actividades necesarias del fondo para la defensa de los derechos e intereses colectivos.”* de acuerdo con expresado por la Directora Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la Entidad en los estudios previos.

En constancia se firma en Bogotá,



MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

Aprobado el: 23/enero/2025 02:58:15 p. m.

Hash: CI-04946f2c4f727a82e98b88e3c2534eba90bb6e83

Anexo: 2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Sandra Patricia Guzman Navas	saguzman [23/enero/2025 02:54:09 p. m.]
Revisó	Monica Alexandra Cruz Omaña	monicruz [23/enero/2025 02:56:41 p. m.]
Aprobó	Margarita Barraquer Sourdis	mbarraquer [23/enero/2025 02:58:15 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es
Muy importante conocer su percepción frente a los
Servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del
Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta
De Satisfacción al Usuario"escaneando el siguiente
Código QR.*



	Nombre del proceso/Subproceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: TH-F88
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	Versión: 03
		Fecha: 23/11/2021

CONSIDERANDO:


Que el 20/01/2025, se recibió solicitud de Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal realizada por: Mónica Alexandra Cruz Omaña, Directora Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, mediante el radicado 2025003030000237133.

Que la Directora Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, determinó la necesidad de contar con el perfil establecido en el Criterio de Selección, para cumplir con las obligaciones definidas en el Estudio Previo anexo a la solicitud.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Subdirectora de Gestión del Talento Humano,

CERTIFICA

Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Directora Nacional de Recursos y Acciones Judiciales en razón a las necesidades de la Defensoría del Pueblo y una vez revisada la planta de personal de la Entidad, autorizada de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, no existen vacantes que contemplen obligaciones similares a las relacionadas previamente en estudio previo y, así mismo, se encontró que no se cuenta con el personal suficiente; para cumplir con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento jurídico en el proceso de trámite de pago de la acción de grupo de Doña Juana y actividades necesarias del fondo para la defensa de los derechos e intereses colectivos



MARIA CONSTANZA ROMERO ONATE
SUBDIRECTORA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCION DE GESTION DE TALENTO HUMANO

Aprobado el: 20/enero/2025 10:44:18 a. m.

Hash: CI-b3d7f232947cf0011b4754c69f2ecc29c49024ec

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Alvaro Jose Mojica Berrocal	amojica [20/enero/2025 08:45:48 a. m.]
Aprobó	Maria Constanza Romero Onate	maria.romero [20/enero/2025 10:44:18 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es
Muy importante conocer su percepción frente a los
Servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del
Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta*



*De Satisfacción al Usuario"escaneando el siguiente
Código QR.*